**CONTRATO Nº 16/2018**

**ADQUISICIÓN DE POLVO QUÍMICO PARA EXTINTORES, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018**

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** domiciliado en la Avenida General Santos Nº 1.904 casi Magallanes, Asunción – República del Paraguay, representado para este acto por la Señora **MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 281.542**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 08/2018 "ADQUISICIÓN DE POLVO QUÍMICO PARA EXTINTORES".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350 objeto del gasto específico Productos e instrumentos químicos y medicinales, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 346.425.

3.3. Condiciones de pago: Todos los pagos se efectuarán en guaraníes, el contratista, presentará la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Defensa Nacional por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del contratante y de los

bienes detallados en las órdenes de compra/servicio respectivas.

A Crédito, el pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 08/2018 "ADQUISICIÓN DE POLVO QUÍMICO PARA EXTINTORES", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 233/2018.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código del Catálogo | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46191601-002 | Producto Químico para Recarga de extintor de 30 Kg | 1 | Kilogramo | Unidad | Fire Masters | Nacional | 616.000 | 616.000 |
| 2 | 46191601-002 | Producto Químico para Recarga de extintor de 10 Kg | 17 | Kilogramo | Unidad | Fire Masters | Nacional | 205.800 | 3.498.600 |
| 3 | 46191601-002 | Producto Químico para Recarga de extintor de 6 Kg | 51 | Kilogramo | Unidad | Fire Masters | Nacional | 138.600 | 7.068.600 |
| 4 | 46191601-002 | Producto Químico para Recarga de extintor de 1Kg | 21 | Kilogramo | Unidad | Fire Masters | Nacional | 56.000 | 1.176.000 |
| **MONTO TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | | | | | | **12.359.200** |

**<u>Observación:</u>**

Se deberá tener en cuenta para cada ítem el mantenimiento y/o reparación de los siguientes puntos citados a continuación:

1. Seguros plásticos (amarra válvulas extintor).
2. Seguro pasador (para válvula).
3. Gancho soporte de extintor.
4. Manómetro extintor.
5. Mangueras y picos.
6. Pintura cilindro extintor.

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 12.359.200 (guaraníes doce millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos) IVA Incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y

Fire Masters S.R.L.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTRO

servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

Todas las recargas serán entregados en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles de haber recibido la orden de servicio por parte de la convocante. La empresa adjudicada deberá vaciar completamente los extintores antes de la salida del Ministerio de Defensa Nacional, dicho acto se llevará a cabo con el funcionario designado por la Dirección General de Infraestructura y Patrimonio y la Dirección de Seguridad y Servicios bajo todas las medidas de seguridad que conlleva la acción del mismo y con los instrumentos/herramientas que se deban al caso todos los gastos correrán por parte del adjudicado sin recargo para la Convocante.

**8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

**8.1** – Dirección General de Infraestructura y Patrimonio.
**8.2** – Dirección de Seguridad y Servicios.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

***OBSERVACIÓN:* SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.**

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado

por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

***(No se entregarán anticipos)***

**15. REAJUSTES**

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

*Dónde:*
*Pr: Precio Reajustado.*
*P: Precio adjudicado.*
*IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.*
*IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

## Condiciones para el reajuste de precios:

**Observación:**

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días ~~del mes~~ de Setiembre de 2018.

**MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER**
**FIRE MASTERS S.R.L.**
**C.I.C. Nº 281.542**
**Contratista**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

**GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**
**MINISTRO**
**C.I.C. N.º 412.151**
**Contratante**

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.